

Proceso No. 2017-612

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. ~~de dos mil veinte~~
12 ENE 2021

El anterior comunicado procedente de la DIRECCION REGIONAL DEL GRUPO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

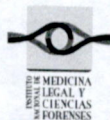
NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
01 hoy
13 ENE 2021
El Secretario,
NANCY LUCLA MORENO



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000621

Página 1 de 3

Bogotá D.C., marzo 8 de 2020

Oficio No. 20061-2020-GGDF-DRBO

JUZGADO 15 CIVIL CTO.
45306 10-NOV-'20 10:27

Señora

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 9 No. 11-45 Torre central piso 2

Bogotá, D.C.

Ref. Oficio No. 0220 de febrero 5 de 2020

Proceso Ejecutivo de mayor cuantía No. 2017-0612

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandados: FMA COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA

S.A.S, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, EDWIN

ENRIQUE MARTINEZ PALACIOS y MILLER BAYARDO

MARTINEZ AGUILAR

Para dar respuesta a la solicitud formulada en el oficio de la referencia, me permito comunicarle que para realizar el estudio grafológico solicitado se requiere:

1. Recopilar muestras caligráficas y firmas extra proceso y coetáneas en original de los señores MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR y EDWIN ENRIQUE MARTINEZ PALACIOS, así como anteriores y posteriores en un año a la fecha de elaboración de los documentos de duda (año 2016). Estas firmas se pueden recopilar en libretas, cuadernos, agendas y documentos públicos y privados (afiliaciones y solicitudes a entidades prestadores de salud, contratos de trabajo, de arrendamiento, promesas de compraventa de vivienda o vehículos, declaraciones de renta, formularios de impuestos, requerimientos personales a distintas oficinas), entre otros, que se encuentren en original.

Las muestras señaladas anteriormente son indispensables para poder realizar un concepto pericial integral y definitivo, pues el gesto gráfico es susceptible de cambios en términos de semanas o meses y por lo tanto es necesario evaluar las constantes y variantes del modus escritural en un ámbito de tiempo lo más coetáneo posible a la fecha de emisión del documento cuestionado.



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000621

Página 2 de 3

Actualmente no se aportan muestras caligráficas de los referidos señores y el material extra proceso es insuficiente para el análisis pues solo se allegan cuatro documentos con firmas en original de cada uno ellos.

- 2. Tener presente que dichas muestras posean el mismo formato de escritura e incluyan los mismos contenidos textuales de los documentos cuestionados y los registros alfanuméricos a que haya lugar.**
3. Verificar que la cantidad de muestras reunida sea suficiente para hacer representativo el análisis, esto es, un mínimo de diez firmas indubitadas por cada dubitada o diez párrafos indubitados por cada cuadro de texto dubitado.
4. Tener en cuenta todas y cada una de las restantes pautas para la toma de muestras manuscritas y firmas, consignadas en las recomendaciones adjuntas.
5. La idoneidad, calidad y cantidad de las muestras solicitadas evita posteriores devoluciones y agiliza la oportunidad de respuesta.
6. Sugerimos a ese Despacho comunicar a las partes la necesidad de aportar la documentación requerida, o en su defecto dejar anotación expresa de esta situación mediante declaración extra juicio para incorporarla al proceso.
7. Hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos, o en su defecto se haga la anotación expresa de que el material solicitado no existe, no se dará curso al análisis.
8. Informamos a ese Despacho que debido a la reducción de nuestra capacidad instalada el tiempo estimado de respuesta para los casos una vez se admitan para análisis y se paguen los costos de recuperación de la pericia es de aproximadamente 90 días hábiles.

Una vez reunido el material solicitado y cumplidas las condiciones exigidas, favor remitir el caso de nuevo a este Laboratorio.

NOTA: Informamos a ese Despacho, que para dar aplicación a la Resolución N° 503 del 26 de julio de 2012 publicada en el Diario Oficial el día 31 de julio de 2012, ajustada a tarifas de la vigencia fiscal 2020, los dictámenes periciales para la Jurisdicción Civil tendrán costo de recuperación según el número de análisis a realizar, el cual tendrá un monto de trescientos noventa mil pesos (\$413.000=), por cada firma obrante en documentos independientes, ó de \$413.000 para la primera firma y \$245.000 por cada firma adicional, si existen varias signaturas en el mismo

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección: Calle 7 A No. 12A-51 documentologiabogota@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext.: 1504 – 1513 – 1515

www.medicinalegal.gov.co



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000621

Página 3 de 3

documento. De igual modo el análisis de manuscritos es independiente del de firmas y tiene un costo de \$413.000 por cada documento estudiado.

El costo total de los análisis a realizar deberá ser corroborado con este Laboratorio, para luego consignarlo a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; adicionando los datos de autoridad, número del proceso y nombres del demandante y demandado, así como el numero de radicación del caso ubicado en la parte superior derecha de este documento. El número de la cuenta institucional se suministrará una vez se haga la liquidación correspondiente.

Los costos anteriormente aludidos son genéricos y por lo tanto no pueden tomarse como referente para consignar los costos de recuperación de la pericia.

Anexo: Portafolio de Servicios en Documentología y Grafología Forense y recomendaciones para la toma de muestras manuscritas y firmas, original de Pagare 878026 por valor de \$109.484.881 suscrito el 22 de julio de 2016 (1 folio), Carta de instrucciones para diligenciar Pagare, diligencias de notificación personal (2 folios), resolución No. 000260 (2 folios), declaración extra proceso No. 442 (1 folio), Contrato de arrendamiento (6 folios), copia al carbón de transacción bancaria (1 folio), Registro civil de matrimonio (1 folio), contrato de promesa de venta (10 folios) y formularios DIAN (2 folios).

Atentamente,

JORGE ELIECER CONDIA FORERO

Coordinador Grupo de Grafologia Forense

Elaboró: Ruth Ramírez L – Facilitadora de Calidad Grupo de Grafología Forense
Proyecto y Revisó: Jorge E. Condia F – Coordinador Grupo de Grafología Forense

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 18-11-2020
Pasa a devolverse, con el escrito anterior
El Secretario Grupo Grafología manifiesta
q' si requiere a nuestra instancia

El desglose q'de en custodia
30





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**
REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

Caso No 202011001000621
Oficio No 20061-2020-GGDF-DRB

Señora
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
Secretaria
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45 Torre Central Piso 2
Bogotá D.C.

Ciencia con sentido humanitario, um mejor país
Dirección: Calle 7 A No. 12A-51 documentologlabogota@medicinalegal.gov.co
conmutadores 406977/44 Ext.: 1504 – 1513 – 1515
www.medicinalegal.gov.co

JUZGADO 15 CIVIL CT

45385 18-NOV-20 10:18



REALIZARE LA ENTREGA
DE ESTE SOLO, SIEMPRE SOBRE
INDICACIONES DE ENTREGA
Y CERRAR DE MANERA SEGURA
TEL: 406 99 44 - 406 99 77



TEL: 406 99 44 - 406 99 77
CERRAR DE MANERA SEGURA
Y CERRAR DE MANERA SEGURA



REMPORTE LA INTEN
DE ESTE PAQUETE. MARCA
RECOMENDADO. NI NI
MODO DE PAQUETE
A DROGA DE TRUCOS
PREZ: 400 99 41